ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO N° 6269/2015

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1072/2014

ID - 269422

SERVICIO DE PODA DE ARBOLES QUE AFECTAN LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN HASTA 23 KILOVOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

CONTRATISTA: SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO

ITEM 4 – 40%

2015

Contrato N° 6269/2015

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello, domiciliada en Colón c/ Ruta VI, Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Asunción Arguello, con Cédula de Identidad N° 928.994, propietario de dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES QUE AFECTAN LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN HASTA 23 KILOVOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1072/2014 para el "Servicio de Poda de Árboles que afectan las Redes Eléctricas de Distribución hasta 23 kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Ítem 4 - 40%, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**;
(h) Adendas N° 1 y 2;
(i) Comunicación Aclaratoria N° 1; y
(j) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Santa María Ingeniería
Asunción Argüello
ANDE Cat. A N° 4443
220665 Cel.: (0983) 68894

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 20304.269 – 00 – 30 – 001 – 2015/00322 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 8/2015 de fecha 15 de enero de 2015.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **269422**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1072/2014, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 2959/2014. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3364/2015 y modificada el Numeral 1 de la misma por Resolución P/CP/N° 3655/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051/03).

Ítem	Descripción	Firma Adjudicada	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
4	**Servicio de Poda de Árboles en: Este**, que comprende los departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.	SANTA MARIA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO	40%	689	801	487.250	335.715.250	390.287.250

Por un monto total mínimo de ₲ 335.715.250 (guaraníes trescientos treinta y cinco millones setecientos quince mil doscientos cincuenta) y un monto total máximo de ₲ 390.287.250 (guaraníes trescientos noventa millones doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta), IVA Incluido.

La modalidad adoptada se encuentra prevista en los Art. 35° y 36° - Sistema de Abastecimiento Simultáneo y Contratos Abiertos, respectivamente, del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas.

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Arguello
Reg. ANDE CAT. A N° 4443
Tel.: 0673-226565 Cel.: (0983) 668941

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Lic. AMADO DIAZ MARECO
p/ Secretario General

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia del presente Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 20 de febréro de 2016.

6.2. La validez de la contratación correspondiente al año 2016, quedará sujeta a la aprobación de partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones, en localidades de toda la República del Paraguay.

8. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento Forestal.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/ME
ANDE

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 06 NOV. 2015

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. A Nº 4443
Tel.: 0673-220665 Cel.: (0983) 688941

Asunción Argüello
C.I. N° 928.994
Santa María Ingeniería
RUC N° 928994-1

Ing. Elmer D. Caballero
Jefatura DLVMD
ANDE

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución

SANTA MARIA INGENIERIA de Ing. Asunción Arguello

Santa Rita – Colón c/ Ruta VI teléfono y fax: (0673)220665) sm_ing@Hotmail.com.

FORMULARIO 3

360000113

Fecha: 06 de Noviembre de 2.014.-

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1.072/2.014.- Servicio de Poda de Árboles que afectan las redes eléctricas de distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

Administración Nacional de Electricidad (A.N.D.E.)
Dirección: Av. España esq. Padre Cardozo

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las instrucciones de los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,

(b) Nuestra firma no esta comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

(c) Nos abstenemos a adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

(d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de la citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

(e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

(f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y notificación, constituirán una obligación contractual, entre nosotros hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

(g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

(h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC;

(i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta el termino de dicho periodo;

(j) Ofrecemos proveer los siguientes (Bienes / Servicios) de conformidad con los documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos (Bienes / Servicios) cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:

Secretaría General

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Arguello
Reg. Cat. A N° 4443
Tel.: 0673-20665 Cel.: (0983) 688941

Lic. Hermelinda Tatay
Auditor
VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

SANTA MARIA ING.
ING. ASUNCION ARGUELLO
REG. ANDE CAT. "A" Nº 4443
Tel.: 0673-20665 Cel.: 0983-688941

Ing. Edgar C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Lista de precios - Contrato Abierto con cantidades minímas y máximas

000112

								Fecha:06/11/2,014 L.P.N. ANDE Nº 1,072/2014		
1	2			3	4	5	6	7	8	9
Item	Còdigo Catálogo*	Descripción del Servicio *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad HCP mínima	Cantidad HCP Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido) ** Col. 7 x 8
1.-	70111503-001	Servicio de Poda de árboles en: Metropolitana y Bajo Chaco, que comprende Asunción y los Departamentos Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	12.500	25.000		
2.-	70111503-001	Servicio de Poda de árboles en:Norte y Alto Chaco, que comprende los Departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	2.500	5.000		
3.-	70111503-001	Servicio de Poda de árboles en:Centro, que comprende los Departamentos de San Pedro, Guairá, Caaguazú y Caazapá	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	2.500	5.000		
4.-	70111503-001	Servicio de Poda de árboles en:Este, que comprende los Departamentos de Alto Parana y Canindeyú	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	2.500	5.000	488.700	2.443.500.000
5.-	70111503-001	Servicio de Poda de árboles en:Sur, que comprende los Departamentos de Misiones,Ñeembucu e Itapua	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	2.500	5.000		
*Precio Total Guaraníes (IVA INCLUIDO) Dos mil cuatrocientos cuarenta y tres millones quinientos mil										2.443.500.000

*Campo a ser completado por la convocante

**Campo a ser completado por el oferente

Nombre: Ing Asunción Argüello A. En calidad de : Propietario

Firma

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de :

SANTA MARIA INGENIERIA

Asunción, 06 de Noviembre de 2.014

SANTA MARIA ING.
ING. ASUNCION ARGUELLO
REG. ANDE CAT. "A" Nº 4443
Tel.: 0673-20665 - Cel.: 0983-688944

p/ Secretaría General

Lic. Hermelinda Talavera
Auditor
VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. "A" Nº 4443
0673-220665 Cel.: (0983) 688944

Ing. Emilio C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

3000114

SANTA MARIA INGENIERIA de Ing. Asunción Arguello

Santa Rita – Colón c/ Ruta VI teléfono y fax: (0673)220665) sm_ing@Hotmail.com.

FORMULARIO 1
Información sobre el Oferente

Fecha: 06 de Noviembre de 2.014.-

Proceso de Contratación: Modalidad: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 1.072/2.014.-

Descripción del llamado: "Servicio de Poda de Árboles que afectan las redes eléctricas de distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

ID: 269.422.-

1- Nombre legal del Oferente: ***SANTA MARIA INGENIERIA*** **del Ing. Asunción Arguello**
2- ***SANTA MARIA INGENIERIA*** **del Ing. Asunción Arguello**
3- República del Paraguay
4 -Año de constitución del Oferente: Diciembre de 1996.-
5- Domicilio legal del Oferente: Santa Rita – Colón c/ Ruta VI Telefax: (0763) 221189
6- Información sobre el representante autorizado del Oferente Nombre: Ingeniero **Ing. Asunción Arguello Alvarenga** Dirección: Santa Rita – Colón c/ Ruta VI Números de teléfono y de fax: (0673)220665 Dirección de correo electrónico: sm_ing@Hotmail.com
7- Se adjuntan copias de los documentos originales de: **(Documentos legales indicados en el Anexo 1)**

SANTA MARIA ING.
ING. ASUNCION ARGUELLO
REG. ANDE CAT. "A" Nº 4443
Tel.: 0673-20665 - Cel.: 0983-688941

Lic. Hermelinda Talavera
Auditor
VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/Secretaría General

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Arguello
ANDE CAT. "A" Nº 4443
Tel.: 0673-220665 Cel.: (0983) 688941

UOC - ANDE FOJA 022 DCP/DVN

FORMULARIO Nº 8

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a ejecutar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía vence el _____del mes de _____ de_____, ampliándose el plazo de su vencimiento por periodos sucesivos de tres (3) meses, hasta un máximo de un (1) año, en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

p/ Secretaría General

Ing. Emil G. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Ing. [illegible] GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. [illegible] Argüell
Reg. [illegible] Nº 4443
Tel.: 0673 [illegible]

- 16000103

FORMULARIO 12

ILUSTRACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA Y CD'S AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOLES

ITEM 1: METROPOLITANA Y BAJO CHACO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

Abog. Fredys Osmar Casco Dávalo
Notario y Escribano Publico
Registro Nº 1133
Avda Gaspar R de Francia c/ Ruta 6ta
Santa Rita Alto Paraná
Telf. 0673 221 303 Cel (0971) 418 414

Por el presente, declaramos haber observado y estudiado detenidamente este croquis, y estamos conformes en la prestación de nuestros servicios para los trabajos requeridos en esta Licitación, pues estamos conciente de todos los pormenores que involucran al desplazamiento en si; dentro de esta área geográfica.

Nombre SANTA MARIA INGENIERIA En calidad de Propietario

Firma Ing. Asunción Argüello

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de SANTA MARIA INGENIERIA

p/ Secretaría General

El día 06 del mes de Noviembre de 2.014.-

SANTA MARIA ING.
ING. ASUNCION ARGUELLO
REG. ANDE CAT. "A" Nº 4443
Tel.: 0673-20665 - Cel.: 0983-688941

Ing. Enrique Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

SANTA MARIA INGENIERIA
ING. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. "A" Nº 4443
673-220665 Cel.: (0983) 688941

" EG000104

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

PODA DE ÁRBOLES

1. CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS ITEMS C, D, E y F DE ESTAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

1.1.	Poda de ramas sobre Línea de Media Tensión conductores eléctricos sin aislamiento.	x SI	....NO
1.2.	Poda de ramas sobre Línea de Media Tensión conductores eléctricos con aislamiento.	x SI	....NO
1.3.	Poda de ramas sobre Línea de Baja Tensión conductores eléctricos sin aislamiento.	x SI	....NO
1.4.	Poda de ramas sobre Línea de Baja Tensión conductores eléctricos con asilamiento	x SI	....NO
1.5.	Poda de ramas sobre Acometidas en Baja Tensión.	x SI	....NO
1.6.	Raleo y aclareo para iluminación Alumbrado Público.	x SI	....NO
1.7.	Descope de árboles ubicados sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en Media Tensión y Baja Tensión.	x SI	....NO
1.8.	Volteo del tronco principal resultante del descope de árboles sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en Media Tensión y Baja Tensión.	x SI	....NO
1.9	Vehículo en condiciones de seguridad.	x SI	....NO
1.20	Escaleras Sencillas y/o demás elementos para poda.	x SI	....NO
1.21	Carteles de seguridad con Logotipo.	x SI	....NO
1.22	Los vehículos con logo, dirección y/o teléfono visible como se requiere.	x SI	....NO
1.23	Personal del Proveedor con uniforme con identificación visible	x SI	....NO
1.24	Distancia mínima requerida en un radio de dos metros para los trabajos.	x SI	....NO
1.25	Los instrumentos de trabajo y equipos de protección individual, tales como piolas (cuerdas), motosierra, arco sierra, aparejos, escaleras, casco, guantes, gafas antiparras, etc. Presentarán las condiciones óptimas para su utilización	x SI	....NO
1.26	Las herramientas de corte, deberán estar previamente desinfectadas cada vez que se efectúe el corte de ramas por árbol.	x SI	....NO
1.27	1 (un) encargado electricista, y 1 (un) chofer, 3 (tres) podadores, 2 (dos) ayudantes como mínimo	x SI	....NO

Asunción, 06 de Noviembre de 2.014

.....

Ing. Asunción Argüello A.

SANTA MARIA INGENIERIA

SANTA MARIA ING.
ING. ASUNCION ARGUELLO
REG. ANDE CAT. "A" Nº 4443
Tel.: 0673-20665 - Cel.: 0983-688941

Lic. Hermelinda Talavera
Auditor
VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

p/ Secretaría General

Ing. Edgar C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. "A" Nº 4443
Tel.: 0673-220665 Cel.: (0983) 688941

FORMULARIO Nº 11

Listado de Equipos y Herramientas REV 1

1000032

SANTA MARIA INGENIERIA del Ing. Asunción Argüello A.

Item	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad		Años de Uso	Es propiedad de la Empresa		Observación
			Requerida por ANDE	Disponible		SI	NO	
1	Arco Sierra	Unidad	4	8	2	si		Muy Bueno
2	Piola varias medidas	Metro	80	140	2	si		Muy Bueno
3	Motosierra	Unidad	2	2	2	si		Muy Bueno
4	Motosierra Telèscopica	Unidad	1	1	2	si		Muy Bueno
5	Machete	Unidad	4	8	2	si		Muy Bueno
6	Escalera para Media Tensión de fibra de vidrio	Unidad	1	4	2	si		Muy Bueno
7	Escalera para Baja Tensión de fibra de vidrio	Unidad	1	2	2	si		Muy Bueno
8	Escalera sencilla de 4 mts.	Unidad	4	4	2	si		Muy Bueno
9	Pértiga aislada	Unidad	1	3	2	si		Muy Bueno
10	Aparejo	Unidad	2	2	2	si		Muy Bueno
11	Guante de cuero (par)	Unidad	7	12	2	si		Muy Bueno
12	Guante de goma para B.T. (par)	Unidad	1	2	2	si		Muy Bueno
13	Guante cobertores del guante de goma para M.T. (par)	Unidad	1	2	2	si		Muy Bueno
14	Guante de goma para M.T. (par)	Unidad	3	6	2	si		Muy Bueno
15	Cinturón	Unidad	7	14	1	si		Muy Bueno
16	Uniforme con el logotipo y Nº del Telf. De la Empresa	Unidad	7	12	2	si		Muy Bueno
17	Zapatón de seguridad (par)	Unidad	7	12	2	si		Muy Bueno
18	Casco de Seguridad	Unidad	7	10	2	si		Muy Bueno
19	Mascarilla	Unidad	7	14	1			Muy Bueno
20	Antiparra	Unidad	7	10	2	si		Muy Bueno
21	Equipo anti avispa	Unidad	1	2	2	si		Muy Bueno
22	Ahumador para apicultura	Unidad	1	2	1	si		Muy Bueno
23	Barreras de Seguridad	Unidad	2	2	2	si		Muy Bueno
24	Cinta de seguridad p/ señalizar la zona de trabajos	Unidad	2	6	2	si		Muy Bueno
25	Conos de Señalizaciòn	Unidad	2	4	2	si		Muy Bueno
26	Botiquín de primeros auxilios	Unidad	1	2	2	si		Muy Bueno
27	Camión de 4 a 10 Toneladas	Unidad	1	2	2	si		Muy Bueno
28	Telefonía Móvil Celular	Unidad	1	4	2	si		Muy Bueno
29	Escoba común	Unidad	2	4	2	si		Muy Bueno
30	Escoba para jardín	Unidad	2	4	2	si		Muy Bueno

Observación: **Adjuntar copia autenticada del titulo de Propiedad o Cedula Verde del vehiculo, o Declaración Jurada de disponibilidad del vehiculo para la licitación**

Ing. Asunción Argüello A.

FIRMA

En calidad de Propietario

SANTA MARIA ING.
ING. ASUNCION ARGUELLO
REG. ANDE CAT. "A" Nº 4443
Tel.: 0673-20665 - Cel.: 0983-688941

Lic. Hermelinda Talavera
Auditor

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Secretaría General

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:SANTA MARIA INGENIERIA

El día 06 de Noviembre de 2,014.-

Ing. Ernesto Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. A Nº 4443
Tel.: 0673-220665 Cel.: (0983) 688941

Item	Infraestructura	Cantidad Mínima requeridad
1	Oficina Central, que debe contar con líneas telefonicas, Internet, fax, radio de comunicación, etc..-	1
2	Oficinas sucursales que deben contar con líneas telefonicas, fax, radio de comunicación, etc..-	1
3	Depósito que debe contar con líneas telefónicas	1

SANTA MARIA ING.
ING. ASUNCION ARGUELLO
REG. ANDE CAT. "A" Nº 4443
Tel.: 0673-20665 - Cel.: 0983-688941

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asuncion Arguello
Reg. ANDE CAT. A Nº 4443
Tel. 20665 Cel.: (0983) 688941

ANEXO " I " 1000027

DETALLE DE OFICINAS, SUCURSALES Y DEPÓSITO DISPONIBLES.-

PARTICIPANTE:SANTA MARIA INGENIERIA de Ing. Asunción Argüello A.

1-	**Oficina Central**
	Ubicación: Colón y Ruta VI
	M2 de Oficina: 697,55 m2
	Empleados Administrativos: 3 (trs)
	Líneas Telefónicas disponibles: 2 (dos)
	Local propio: Si...X..... No: . ...
2-	**Sucursales**
	Ubicación;
	M2 de Oficina
	Empleados Administrativos
	Líneas Telefónicas disponibles
	Local propio: Si..... No.....
3-	**Depósito**
	Ubicación: 14 de Mayo c/ Ruta VI
	M2 de Oficina: 360 m2
	Empleados Administrativos: 4 (cuatro)
	Líneas Telefónicas disponibles: 1 (uno)
	Local propio: Si...X..... No: . ....

Obsevavación: ADJUNTAR COPIA AUTENTICADA DEL TITULO DE PROPIEDAD O DEL CONTRATO DE ALQUILER DE CADA INMUEBLE.-

Firma y Sello del Oferente

SANTA MARIA ING.
ING. ASUNCION ARGUELLO
REG. ANDE CAT "A" Nº 4443
Tel.: 0673-20665 - Cel.: 0983-688941

SANTA MARIA ING.
ING. ASUNCION ARGUELLO
REG. ANDE CAT "A" Nº 4443
Tel.: 0673-20665 Cel.: 0983-688941
Aclaración de Firma

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. "A" Nº 4443
Tel. 0673-20665 Cel.: (0983) 688941

p/ Secretaría General

FORMULARIO DE INFRAESTRUCTURA

660000C 3

DETALLE DE OFICINAS, SUCURSALES Y DEPÓSITOS DISPONIBLES.

PARTICIPANTE:

1. **Oficina Central**
   Ubicación:
   m² de oficinas:
   Empleados Administrativos:
   Líneas telefónicas disponibles:
   Local propio: Sí.....No.....

2. **Sucursales**
   Ubicación:
   m² de oficinas:
   Empleados Administrativos:
   Líneas telefónicas disponibles:
   Local propio: Sí.....No.....

3. **Depósitos**
   Ubicación:
   m² de depósitos:
   Empleados Administrativos:
   Líneas telefónicas disponibles:
   Local propio: Sí.....No.....

Observación: ADJUNTAR COPIA AUTENTICADA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD o DEL CONTRATO DE ALQUILER DE CADA INMUEBLE DISPONIBLE o DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA.

SANTA MARIA ING.
ING. ASUNCION ARGUELLO
REG. ANDE CAT. "A" Nº 4443
Tel.: 0673-20665 - Cel.: 0983-688941

Ing. Em... Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaria General

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. A... Argüello
ANDE Cat. A Nº 4443
...-220665 Cel.: (0983) 688941

SANTA MARIA INGENIERIA de Ing. Asunción Arguello

Santa Rita – Colón c/ Ruta VI teléfono y fax: (0673)220665) sm_ing@Hotmail.com.

FORMULARIO 7

DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENOREDAES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Fecha: 06 de Noviembre de 2.014.-

Señores:
Administración Nacional de Electricidad (A.N.D.E.)
Presente

Referencia: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL A.N.D.E. N.° 1.072/2014.- "Servicio de Poda de Árboles que afectan las redes eléctricas de distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"
ID: 269.422.-

De nuestra consideración:

La empresa ***SANTA MARIA INGENIERIA*** del Ing. Asunción Argüello A., con RUC 928994-1, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal el Ingeniero Asunción Argüello Alvarenga con cédula de identidad N° 928.994 formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaré ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.-

3. QUE en el caso de que emplee adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Lic. Hermelinda Talavera
Auditor
VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

p/ Secretaría General

Ing. Asunción Argüello A.
Firma: El Oferente — Aclaración de Firma

SANTA MARIA ING.
ING. ASUNCION ARGUELLO
REG. ANDE CAT. "A" Nº 4443

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjuntaremos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

SANTA MARIA INGENIERIA
ING. ASUNCION ARGUELLO
REG. ANDE CAT. "A" Nº 4443
Tel. 0673-220665 Cel.: (0983) 688941

160000634

SANTA MARIA INGENIERIA de Ing. Asunción Arguello

Santa Rita – Colón c/ Ruta VI teléfono y fax: (0673)220665) sm_ing@Hotmail.com.

Santa Rita, 06 de Noviembre de 2.014.-

Señores
Administración Nacional de Electricidad (A N D E)
Presente

Declaración Jurada

Por la presente manifestamos en carácter de Declaración Jurada, de que la empresa *Santa María Ingeniería del Ingeniero Asunción Argüello A.* contara con el personal, equipos e infraestructura para la ejecución de los trabajos de corte de ramas y que los mismos son de nuestra propiedad.-

Esta declaración la suscribimos a los efectos de dar cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL A.N.D.E. N.° 1.072/2014.- "Servicio de Poda de Árboles que afectan las redes eléctricas de distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

.....
Ing. Asunción Arguello A.

SANTA MARIA ING.
ING. ASUNCION ARGUELLO
REG. ANDE CAT. "A" Nº 4443
Tel.: 0673-20665 - Cel.: 0983-688941

Lic. Hermelinda Talavera
Auditor

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Arguello
REG. ANDE (Cat. "A") Nº 4443
Tel.: (0673-220665 Cel.: (0983) 688941

" 55000633

SANTA MARIA INGENIERIA de Ing. Asunción Arguello

Santa Rita – Colón c/ Ruta VI teléfono y fax: (0673)220665) sm_ing@Hotmail.com.

Santa Rita, 06 de Noviembre de 2.014.-

Señores
Administración Nacional de Electricidad (A N D E)
Presente

Declaración Jurada

Por la presente manifestamos en carácter de Declaración Jurada, de que la empresa *Santa María Ingeniería del Ingeniero Asunción Argüello A.* contara con un encargado de cuadrilla (Electricista de Distribución) con pleno conocimiento de los trabajos de poda de árboles.-

Esta declaración la suscribimos a los efectos de dar cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL A.N.D.E. N.° 1.072/2014.- "Servicio de Poda de Árboles que afectan las redes eléctricas de distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

Ing. Asunción Arguello A.

SANTA MARIA ING.
ING. ASUNCION ARGUELLO
REG. ANDE CAT. "A" Nº 4443
Tel.: 0673-20665 Cel.: 0983-588941

Lic. Hermelinda Talavera
Auditor

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Arguello
Reg. ANDE Cat. "A" 4443
Tel.: 0673-220665 Cel.: 0983) 588941

Ing. Emil Caballero
Jefatura DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

5000029

SANTA MARIA INGENIERIA de Ing. Asunción Arguello

Santa Rita – Colón c/ Ruta VI teléfono y fax: (0673)220665) sm_ing@Hotmail.com.

Santa Rita, 06 de Noviembre de 2.014.-

Señores
Administración Nacional de Electricidad (A N D E)
Presente

Declaración Jurada

Por la presente manifestamos en carácter de Declaración Jurada, de que la empresa *Santa María Ingeniería del Ingeniero Asunción Argüello A.* cuenta con la infraestructura necesaria cuyo listado se indica en la Sección II.-

Esta declaración la suscribimos a los efectos de dar cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL A.N.D.E. N.° 1.072/2014.- "Servicio de Poda de Árboles que afectan las redes eléctricas de distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

.....
Ing. Asunción Arguello A.

SANTA MARIA ING.
SANTA MARIA ING.
ING. ASUNCION ARGUELLO
REG. ANDE CAT. "A" Nº 4443
Tel.: 0673-20665 - Cel.: 0983-688941

Ing. Emilio A. Caballero
Jefatura DD/MD
ANDE

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE CAT. A N° 4443
Tel.: 0673-220665 Cel.: (0983) 688941

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3364/2015

POR LA QUE SE APRUEBA EL NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN INHERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1072/2014, PARA SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES QUE AFECTAN LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN HASTA 23 KILOVOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, APROBADO POR RESOLUCIÓN P/CP/N° 3205/2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE.

Asunción, 23 de junio de 2015

VISTO: La Resolución P/CP/N° 3205/2015 de fecha 16 de enero de 2015, por la que se adjudicó la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1072/2014, con ID N° 269422, para Servicio de Poda de Árboles que Afectan las Redes Eléctricas de Distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de la Resolución DNCP N° 781/2015 de fecha 20 de marzo de 2015, Resolvió: 2) Anular la adjudicación llevadas a cabo en los Items 1 y 4 y, en consecuencia retrotraer lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas con relación al llamado de referencia;

Que en cumplimiento a lo recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 35436 de fecha 16 de octubre de 2014, teniendo en cuenta los lineamientos expuestos en la citada Resolución, ha elaborado un Nuevo Informe de fecha 16 de junio de 2015, en el que recomienda la adjudicación expuesta en la primera evaluación, para los Items impugnados;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Nuevo Informe de fecha 16 de junio de 2015 del Comité de Evaluación designado para el estudio de las ofertas inherentes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1072/2014, para Servicio de Poda de Árboles que Afectan las Redes Eléctricas de Distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, recomienda la adjudicación de los Items impugnados, según el siguiente detalle:

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

SANTA MARIA INGENIERIA

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3364/2015 - Pág. 2

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
1	**Servicio de Poda de Árboles en: Metropolitana y Bajo Chaco,** que comprende Asunción y los Departamentos Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes.	1. INGELCO S.R.L.	19%	2.375	2.806	476.870	1.132.566.250	1.338.097.220
		2. VMH S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		3. AR & GB S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		3. HUPER & CÍA S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		5. WILLIAMS E. STANLEY	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		6. SAGUAN S.A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		7. PLUS INGENIERÍA S.A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		8. TECEL S.A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		9. ING. CÉSAR A. ZÁRATE A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		10. AGUSTÍN LÓPEZ S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
Total							**5.960.875.000**	**7.041.939.290**

por un monto total mínimo de G 5.960.875.000 (cinco mil novecientos sesenta millones ochocientos setenta y cinco mil guaraníes) y un monto total máximo de G 7.041.939.290 (siete mil cuarenta y un millones novecientos treinta y nueve mil doscientos noventa guaraníes), IVA incluido.

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
4	**Servicio de Poda de Árboles en: Este,** que comprende los departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.	1. ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.	60%	1.500	1.734	487.250	730.875.000	844.891.500
		2. SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO	40%	1.000	1.156	487.250	487.250.000	563.261.000
Total							**1.218.125.000**	**1.408.152.500**

por un monto total mínimo de G 1.218.125.000 (un mil doscientos dieciocho millones ciento veinticinco mil guaraníes) y un monto total máximo de G 1.408.152.500 (un mil cuatrocientos ocho millones ciento cincuenta y dos mil quinientos guaraníes), IVA incluido.

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. [illegible] Nº 4443
Tel.: 0673-[illegible] Cel.: (0983) 088941

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DDOMD
ANDE

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3364/2015 - Pág. 3

2. Las demás disposiciones de la Resolución P/CP/N° 3205/2015 de fecha 16 de enero de 2015, permanecen invariables.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. Elmo C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

LA MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

p/ Secretaría General

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Paraguay
Reg. [illegible] Nº 4443
Tel.: 0673-22[illegible] Cel.: (0983) [illegible]

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ Nº 289/2015

Asunción, 24 de junio de 2015

Señores
SANTA MARIA INGENIERIA DEL ING. ASUNCION ARGÜELLO
Colón c/Ruta VI
Teléfono: 0673-220665 – Celular: 0983-688.941
E-mail: sm_ing@hotmail.com
Santa Rita - Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 6 de noviembre de 2014, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1072/2014 "Servicio de Poda de Árboles que afectan Las Redes Eléctricas de Distribución hasta 23 Kilovatios en todo el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto". Como consecuencia de la revaluacion de Ofertas ordenada por la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolucion DNCP N° 781/15, a la Adjudicaciones de los items 1 y 4, del llamado de referencia surge el nuevo informe del Comité de Evaluación.

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/Nº 3364/2015 de fecha 23 de junio de 2015, resolvió aprobar el nuevo informe de evaluación inherente a la Adjudicacion de la Licictacion de referencia, quedando la Adjudicacion conforme se menciona mas abajo:

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
1	**Servicio de Poda de Árboles en: Metropolitana y Bajo Chaco,** que comprende Asunción y los Departamentos Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes.	1. INGELCO S.R.L.	19%	2.375	2.806	476.870	1.132.566.250	1.338.097.220
		2. VMH S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		3. AR & GB S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		48. HUPER & CÍA S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		5. WILLIAMS E. STANLEY	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		6. SAGUAN S.A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		7. PLUS INGENIERÍA S.A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		8. TECEL S.A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		24. ING. CÉSAR A. ZÁRATE A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		10. AGUSTÍN LÓPEZ S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
Total							**5.960.875.000**	**7.041.939.290**

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asuncion Argüello
Reg. ANDE Cat. A Nº 4443
Tel.: 0673-220665 Cel.: (0983) 688941

p/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

por un monto total mínimo de G 5.960.875.000 (cinco mil novecientos sesenta millones ochocientos setenta y cinco mil guaraníes) y un monto total máximo de G 7.041.939.290 (siete mil cuarenta y un millones novecientos treinta y nueve mil doscientos noventa guaraníes), IVA incluido.

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
4	Servicio de Poda de Árboles en: Este, que comprende los departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.	1. ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.	60%	1.500	1.734	487.250	730.875.000	844.891.500
		2. SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO	40%	1.000	1.156	487.250	487.250.000	563.261.000
Total							**1.218.125.000**	**1.408.152.500**

por un monto total mínimo de G 1.218.125.000 (un mil doscientos dieciocho millones ciento veinticinco mil guaraníes) y un monto total máximo de G 1.408.152.500 (un mil cuatrocientos ocho millones ciento cincuenta y dos mil quinientos guaraníes), IVA incluido.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas

DCP / UOC ANDE Unidad Operativa de Contratación

HCA/fq

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Arguello
Reg. [illegible] 4443
Tel.: 0673-226666 Cel.: (0983) 686041

Liliana Barreto

De: ruben gonzalez [ruben-gonza1@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2015 10:46
Para: Liliana Barreto
Asunto: RE:

Recibido., muchas gracias

Rubén González
Santa María Ingeniería
Santa Rita - Py.
Cel: (0983) 688-941

From: liliana_barreto@ande.gov.py
To: ruben-gonza1@hotmail.com; sm_ing@hotmail.com
CC: cristian_pedrozo@ande.gov.py; francisco_aranda@ande.gov.py; fatima_rojas@ande.corp; zinaida_turcott@ande.gov.py
Subject:
Date: Thu, 25 Jun 2015 13:43:44 +0000

Sres.

Se remite adjunto para su conocimiento la Notificación del Nuevo Informe, inherente a la LPN ANDE Nº 1072/2014 "Servicio de Poda de Árboles"
Al respecto, solicitamos acuse en la brevedad posible.

Atte.

Liliana B.

El contenido de este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen a la Administracion Nacional de Electricidad (ANDE) , salvo autorización expresa del Presidente de la Institucion.
Any e-mail messages and attached files from the National Administration of Electricity are sent in good faith, but shall not be binding nor construed as constituting any obligation on the part of the ANDE. The sender is solely responsible for the content, unless explicit authorization from the President of ANDE.

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Arguello
Reg. ANDE Nº 4443
Tel.: 0673 220165 Cel.: (0983) 688941

Ing. Emilio D. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE
1

p/Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1072/2014

"SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES QUE AFECTAN LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN HASTA 23 KILOVOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ADENDA N° 1

Asunción, 15 de octubre del 2014

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia, favor tener en cuenta para la elaboración de sus ofertas, los siguientes:

1. Sustituir la Pág. 21 por la Pág. 21 Rev. 1 de las Especificaciones Técnicas.
2. Sustituir los Formularios 10 y 11 por los Formularios 10 y 11 Rev. 1 (Pág. 57 al 59) de la Sección VI - Formularios.
3. Sustituir la Pág. 71 por la Pág. 71 Rev. 1 de la Sección VII – Anexo I
4. Formulario de Infraestructura, que se adjunta a la presente Adenda.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Ing. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

rechazarán estos cortes y se exigirá el uso de arco sierras y motosierras para el acabado prolijo del corte efectuado, retirando los MUÑONES resultantes (en todos los ítems).

D – DISTANCIA DE CORTE DE LAS RAMAS:

Para que los trabajos realizados de poda de árboles y retiro de muñones sean considerados válidos, las líneas eléctricas afectadas deben quedar libre de ramas en una distancia **mínima de dos (2) metros**, tanto en las distancias **laterales** como en las **verticales**, contados a partir del conductor más próximo en el sentido considerado. **Esta distancia rige, tanto para las líneas de Baja Tensión como de Media Tensión, con y sin aislación.**

E – MEDICION DE LOS TRABAJOS

La unidad de medida utilizada es el metro.

Para la medición de los trabajos de poda de árboles se utilizará una cinta métrica y considerando los tres tipos de trabajos que son: poda de ramas, descope y volteo, se asumen los siguientes criterios:

E.1 PODA DE RAMAS

La medición para el trabajo de poda de ramas se efectuará solamente en el sentido paralelo a la línea eléctrica de ANDE, considerando en metros la distancia lineal en que la copa del árbol la afecta.

En el único caso en que la copa del árbol sea muy voluminosa y emita ramas masivamente, de forma tal que la línea de distribución se vea afectada en ambos lados, se medirán ambos y se sumarán.

Además, en los casos en que la copa de un mismo árbol afecte simultáneamente a la red de Baja Tensión y a las acometidas de usuarios, se considerará primeramente la parte de la copa que afecte a la red de distribución y posteriormente, a partir del radio de (2) dos metros de despeje, se considerarán los dos (2) casos siguientes:

E.1. a. Varias acometidas orientadas en un mismo sentido, de forma tal que las ramas las afecten a todas, se considerará, para el pago, la longitud de ramas cortadas sobre las acometidas, a partir de los dos (2) metros citados, sin tomar en consideración la cantidad de acometidas afectadas.

E.1. b. Varias acometidas orientadas en sentidos opuestos de forma tal que exijan cortes diferentes, en cuyo caso, se considerarán, para el cómputo total, la suma de las longitudes de ramas cortadas para cada una de ellas, siempre a partir de los dos (2) metros ya despejados, sea de la red de distribución ó de otra acometida adyacente.

E.2. DESCOPE

Para la medición de los trabajos de descope se deben considerar las siguientes dimensiones:

Largo (L): distancia lineal de copa a ser cortada, tomada en forma paralela a la línea.
Ancho (A): distancia lineal de copa a ser cortada, tomada en forma perpendicular a la línea en un mismo plano horizontal.
Altura (h): distancia lineal de copa a ser cortada, tomada en forma vertical a la línea.

La medición de los trabajos de Descope, resultará de la suma de estas tres dimensiones:

Descope (metros) = L (m) + A (m) + h (m)

ING. GUSTAVO GONZALEZ DD/DFO Jefe

Ing. Emilio Caballero Jefatura DD/MD ANDE

p/Secretaría General

SANTA MARIA INGENIERIA Ing. Asdrubal Argüello Reg. ANDE CIVIL A N° 4467

FORMULARIO Nº 10

LISTADO DE TRABAJOS EN EL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN DE CORTE DE RAMAS

– REV. 1 -

Nombre del Oferente:

ITEM	DESCRIPCIÓN, UBICACIÓN Y AñO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	CUANTIFICACIÓN En metros		Total (MT+BT)
		Media Tensión (MT)	Baja Tensión (BT)	
SUMATORIA TOTAL				

Observación: Se adjuntan constancias y/o certificados, copias de carátulas de Contratos y/o Certificados de Recepción Definitiva de los trabajos, debidamente autenticados por Escribanía.

Nombre _____ En calidad de_____

Firma_____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. A Nº 4443
Tel.: 0673-220[illegible] Cel. (0983) [illegible]

FORMULARIO Nº 11

LISTADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS – REV. 1

Nombre del Oferente:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad		Años de Uso	Es propiedad de la Empresa		Observación
			Requerido por ANDE	Disponible		SI	NO	
1	Arco Sierra	Unidad	4					
2	Piolas v/ medidas	Metro	80					
3	Motosierra	Unidad	2					
4	Motosierra telescópica	Unidad	1					
5	Machete	Unidad	4					
6	Escalera para media tensión de fibra de vidrio	Unidad	1					
7	Escalera para baja tensión de fibra de vidrio	Unidad	1					
8	Escalera sencilla de 4 m	Unidad	4					
9	Pértiga aislada	Unidad	1					
10	Aparejo	Unidad	2					
11	Guantes de cuero (Par)	Unidad	7					
12	Guantes de goma p/ BT (Par)	Unidad	1					
13	Guantes cobertores del guante de goma para MT (Par)	Unidad	1					
14	Guantes de goma p/ MT (Par)	Unidad	1					
15	Cinturón	Unidad	3					
16	Uniformes c/ logotipo y "**N° de Telf. de la empresa**"	Unidad	7					
17	Zapatón de seguridad (Par)	Unidad	7					
18	Casco de seguridad	Unidad	7					
19	Mascarilla	Unidad	7					
20	Antiparras	Unidad	7					
21	Equipo anti-avispa	Unidad	1					
22	Ahumador para apicultura	Unidad	1					

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Arguello
Reg. ANDE Cat. [illegible]
Tel.: 0673-220605 Cel.: (0983) 688941

23	Barreras de seguridad	Unidad	2					
24	Cinta de seguridad p/ señalizar la zona de trabajos	Unidad	2					
25	Conos de señalización	Unidad	2					
26	Botiquín de primeros auxilios	Unidad	1					
27	**Camión de 4 a 10 toneladas**	Unidad	1					
28	Telefonía Móvil Celular	Unidad	1					
29	Escoba común	Unidad	2					
30	Escoba para jardín	Unidad	2					

Observación: Adjuntar copia autenticada del Título de Propiedad o de la Cedula Verde del vehículo, o Declaración Jurada de disponibilidad del vehículo para la licitación.

Nombre _____ En calidad de_____

Firma_____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. N° 4443
Tel.: 0673-220685 Cel.: (0983) 688941

1) Planilla de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas (Sección III), que deberá ser completada y firmada. 2) Formularios N°s 12, 13, 14, 15 y 16 de la Sección VI, debidamente llenados y firmados (originales).		
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada		
1) Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General del ejercicio 2011, 2012 y 2013 conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda. El balance deberá: i) Estar firmado por un profesional contador público; ii) Estar completo, incluida todas las notas a los estados financieros; iii) Debe corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales). 2) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de referencias, certificados o constancias escritas, copias de caratulas de Contratos y/o Certificados de Recepción Definitiva, facturas, y todas las documentaciones que pudieran respaldar, las experiencias mínimas requeridas mas abajo, emanadas, de ANDE o de las Empresas que puedan acreditar la experiencia y capacidad en la ejecución de los trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas, en las cantidades mínimas exigidas para Media Tensión de 4.000 mts y Baja Tensión de 40.000 mts, tal como se requiere en la Sección II y en los Formularios 10 y 11 debidamente completados. 3) Declaración Jurada que el personal, equipos e infraestructura para la ejecución de los trabajos de corte de ramas serán de propiedad del Oferente en caso de adjudicación. 4) Declaración jurada manifestando que el encargado de la cuadrilla es electricista de distribución, con pleno conocimiento de los trabajos de poda de árboles, demostrable a través de los documentos (carnet o certificados), expedido por instituciones competentes. 5) Copia autenticada del Título de Propiedad o Contrato de Alquiler o Declaración jurada manifestando que cuenta con la infraestructura necesaria cuyo listado mínimo se indica en el Formulario de Infraestructura. 6) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia y capacidad para los servicios profesionales de trabajos en poda de árboles, sobre redes energizadas de distribución de MT y BT, expedido por el Departamento Forestal de la ANDE o Entidad equivalente, debidamente completados en el Formularios 10 y 11. ANDE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o comprobaciones respecto a los documentos presentados 7) Fotocopia autenticada del último pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas. 8) Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a los Arts.3 y 6 de la Ley 4558/11 que establece *"Mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas"* concordante con el Art.4 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 9649".		

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Ing. Enrique Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. [illegible] N° 4443

FORMULARIO DE INFRAESTRUCTURA

DETALLE DE OFICINAS, SUCURSALES Y DEPÓSITOS DISPONIBLES.

PARTICIPANTE:

1. **Oficina Central**
   Ubicación:
   m^2 de oficinas:
   Empleados Administrativos:
   Líneas telefónicas disponibles:
   Local propio: Sí.....No.....

2. **Sucursales**
   Ubicación:
   m^2 de oficinas:
   Empleados Administrativos:
   Líneas telefónicas disponibles:
   Local propio: Sí.....No.....

3. **Depósitos**
   Ubicación:
   m^2 de depósitos:
   Empleados Administrativos:
   Líneas telefónicas disponibles:
   Local propio: Sí.....No.....

Observación: ADJUNTAR COPIA AUTENTICADA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD o DEL CONTRATO DE ALQUILER DE CADA INMUEBLE DISPONIBLE o DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. [illegible] A Nº 4443
0673-226065 Cel.: (0983) 68894

Ing. Emil C. Caballero
Jefe Área - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1072/2014

"Servicio de Poda de Árboles que afectan las redes eléctricas de distribución hasta 23 kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

ADENDA N° 2

Asunción, 29 de octubre del 2014

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la Licitación Pública de referencia, favor tener en cuenta para la preparación de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir la página 9 de la Sección II. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones por su Revisión 1, que se adjunta al presente documento.
- Sustituir la página 71 de la Sección VII – Anexo I por su Revisión 2, que se adjunta al presente documento.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asistencia Argüello
Reg. ANDE Carta Nº 4443
Tel.: 0673 220665 Cel.: (0983) 688941

Ing. Emilio Caballero
Jefe Área - DD/MD
ANDE

p/Secretaría General

(IV) Demostrar que cuenta con la infraestructura necesaria cuyo listado mínimo se enumeran a continuación:

Ítem	Infraestructura	Cantidad Mínima requerida
1	Oficina Central, que debe contar con líneas telefónicas, Internet, fax, radio de comunicación, etc.	1
2	Oficinas sucursales que deben contar con líneas telefónicas, fax, radio de comunicación	1
3	Depósito que debe contar con líneas telefónicas	1
Obs.: Solo para el ***Ítem 1*** no se precisa de las Oficinas sucursales.		

(V) Demostrar que cuenta con los instrumentos, equipos, herramientas y la logística necesaria para realizar el servicio, cuya lista mínima se da a continuación:

Listado de equipos, herramientas y vehículos, mínimo para cada cuadrilla			
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima requerida**
1	Arco Sierra	Unidad	4
2	Piolas v/ medidas	Metro	80
3	Motosierra	Unidad	2
4	Motosierra telescópica	Unidad	1
5	Machete	Unidad	4
6	Escalera para media tensión de fibra de vidrio	Unidad	1
7	Escalera para baja tensión de fibra de vidrio	Unidad	1
8	Escalera sencilla de 4 m	Unidad	4
9	Pértiga aislada	Unidad	1
10	Aparejo	Unidad	2
11	Guantes de cuero (Par)	Unidad	7
12	Guantes de goma p/ BT (Par)	Unidad	1
13	Guantes cobertores del guante de goma para MT (Par)	Unidad	1
14	Guantes de goma p/ MT (Par)	Unidad	1
15	Cinturón	Unidad	3
16	Uniformes c/ logotipo y **"N° de Telf. de la empresa"**	Unidad	7
17	Zapatón de seguridad (Par)	Unidad	7
18	Casco de seguridad	Unidad	7
19	Mascarilla	Unidad	7
20	Antiparras	Unidad	7

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Arturo Argüello
Reg. ANDE Cat. B N° 4443

1) Planilla de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas (Sección III), que deberá ser completada y firmada. 2) Formularios N°s 12, 13, 14, 15 y 16 de la Sección VI, debidamente llenados y firmados (originales).		
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada		
1) Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General del ejercicio 2011,2012 y 2013 conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda. El balance deberá: i) Estar firmado por un profesional contador público; ii) Estar completo, incluida todas las notas a los estados financieros; iii) Debe corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales). 2) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de referencias, certificados o constancias escritas, copias de caratulas de Contratos y/o Certificados de Recepción Definitiva, facturas, y todas las documentaciones que pudieran respaldar, las experiencias mínimas requeridas mas abajo, emanadas, de ANDE o de las Empresas que puedan acreditar la experiencia y capacidad en la ejecución de los trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas, en las cantidades mínimas exigidas para Media Tensión de 4.000 mts y Baja Tensión de 40.000 mts, tal como se requiere en la Sección II y en los Formularios 10 y 11 debidamente completados. 3) Declaración Jurada que el personal, equipos e infraestructura para la ejecución de los trabajos de corte de ramas serán de propiedad del Oferente en caso de adjudicación. 4) Declaración jurada manifestando que el encargado de la cuadrilla es electricista de distribución, con pleno conocimiento de los trabajos de poda de árboles, demostrable a través de los documentos (carnet o certificados), expedido por instituciones competentes. 5) Copia autenticada del Título de Propiedad o Contrato de Alquiler o Declaración jurada manifestando que cuenta con la infraestructura necesaria cuyo listado mínimo se indica en el Formulario de Infraestructura. 6) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia y capacidad para los servicios profesionales de trabajos en poda de árboles, sobre redes energizadas de distribución de MT y BT, expedido por el Departamento Forestal de la ANDE o **Entidad equivalente** (Entiéndase Entidad equivalente a Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica como por ejemplo CLYFSA (Compañía de Luz y Fuerza S.A.), debidamente completados en el Formularios 10 y 11. ANDE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o comprobaciones respecto a los documentos presentados 7) Fotocopia autenticada del último pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas. 8) Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a los Arts.3 y 6 de la Ley 4558/11 que establece *"Mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas"* concordante con el Art.4 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 9649".		

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. A N° 4443

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1072/2014

"Servicio de Poda de Árboles que afectan las redes eléctricas de distribución hasta 23 kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA Nº 1

Asunción, 30 de Octubre de 2014

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos las siguientes consultas y respuestas:

CONSULTA Nº 1:

Referente a la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), (b) Experiencia y Capacidad Técnica. Punto (IV) Demostrar que cuenta con la infraestructura necesaria cuyo listado mínimo se enumeran a continuación;

Consulta: para los Ítem 1 y 2 en lo referente a radio de comunicación, si se puede reemplazar por teléfonos celulares, actualmente el medio más moderno en comunicación y con cobertura en todo el territorio nacional.

RESPUESTA Nº 1:

Los oferentes deberán de poseer ambos sistemas de comunicaciones, conforme a lo indicado en el pliego de bases y condiciones.

CONSULTA Nº 2:

Para el Ítem 2 en lo referente a Oficinas Sucursales, los oferentes que realizan servicios en área metropolitana y Bajo Chaco no precisamos contar con oficinas Sucursales, si pueden especificar para que casos ANDE considera necesaria esta infraestructura.

RESPUESTA Nº 2:

Las oficinas sucursales no será necesaria para quienes cotizan en el ítem 1, no así para los demás ítems, remitirse a la Adenda N° 2.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. N° 4443
Tel.: 0673-220665 Cel.: (0983) 688941

Ing. Emil G. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

CONSULTA Nº 3:

Consulta: para el Ítem 3 en lo referente a Deposito, la naturaleza de la licitación no amerita contar con un Deposito, ya que el oferente no tiene materiales que guardar en depósito, lo que si cuenta son con herramientas de fácil traslado de un lugar a otro y que normalmente se transportan en cajas de seguridad en el camión de la empresa.

RESPUESTA Nº 3:

Remitirse a lo indicado en el pliego de bases y condiciones.

CONSULTA Nº 4:

Referente a la Sección VII, Anexos H) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

Punto 6) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia y capacidad para los servicios profesionales para trabajos de poda de árboles, sobre redes energizadas de distribución de MT y BT, expedido por el Departamento Forestal de la ANDE o Entidad equivalente. ANDE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o comprobaciones respecto a los documentos presentados.

Consulta: Cuales son las Entidades equivalentes que pueden emitir Certificados que justifiquen la experiencia y capacidad para los servicios profesionales para trabajos de poda de árboles, sobre redes de distribución de MT y BT. Con 4.000 y 40.000 m sobre línea energizadas.

RESPUESTA Nº 4:

Entiéndase por Entidad equivalente, a una Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica reconocida por la ANDE, por ejemplo CLYFSA. Remitirse a la Adenda N° 2.

CONSULTA Nº 5:

En la Sección VII. Anexos - Item H, Clausula 2, establece que se deberán presentar certificados, constancias, facturas o documentaciones que pudieran respaldar, las experiencias mínimas requeridas, emanadas de ANDE o de las Empresas que puedan acreditar la experiencia y capacidad en la ejecución de los trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas.

Consultamos ¿Cuáles son las, empresas acreditadas para emitir esos certificados, constancias u otros documentos que avalen la experiencia y capacidad en la ejecución de los trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas, siendo que la ANDE es la única empresa encargada de la Distribución y Comercialización en el territorio Nacional?

RESPUESTA Nº 5:

Favor remitirse a la Adenda N° 2

p/ Secretaría General

CONSULTA Nº 6:

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Agr. Gustavo Argüello
Reg. Prof. Ce. A Nº 3443
Tel.: 0973-226005 Cel.: (0983) 688941

Ing. Emil Caballero
Jefatura DD/MD
ANDE

N°1 - Pág. 71 Foja N° 003.

2) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de referencias, certificados o constancias escritas, copias de carátulas de Contratos y/o Certificados de Recepción Definitiva, facturas, y todas las documentaciones que pudieran respaldar, las experiencias mínimas requeridas más abajo, emanadas, de ANDE o de las Empresas que puedan acreditar la experiencia y capacidad en la ejecución de los trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas, en las cantidades mínimas exigidas para Media Tensión de 4.000 mts y Baja Tensión de 40.000 mts, tal como se requiere en la Sección II y en los Formularios 10 y 11 debidamente completados.

Consultamos, lo siguiente, encontramos una contradicción en lo que reza este Ítem, en donde para demostrar la experiencia del Oferente, la Convocante exige Certificados o Constancias escritas, copias de caratulas de contrato, etc.

Nuestra preocupación es la que acepta la Convocante a Empresas Privadas que puedan emitir o expedir Certificados o Constancias con referencia a la experiencia y capacidad de trabajos sobre líneas aéreas de distribución energizadas en MT y BT.

Por tanto contradice en toda su extensión a lo que dispone el ítem 6 de esta misma página que textualmente reza.

"...6) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia y capacidad para los servicios profesionales de trabajos en poda de árboles, sobre redes energizadas de distribución de MT y BT, expedido por el Departamento Forestal de la ANDE o Entidad equivalente, debidamente completados en el Formularios 10 y 11. ANDE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o comprobaciones respecto a los documentos presentados..."

En donde con éste Ítem 6 y el Ítem 2, se constata la contradicción palpable en lo que respecta en la única Entidad facultada a expedir los Certificados de Experiencia o Constancias son el Departamento Forestal de ANDE o Entidad equivalente (Refiriéndose a regionales, Departamentos de Distribución u otra dependencia de ANDE), y no de Empresas Privadas. Además el Proveedor está obligado a informar con antelación a la contratante por escrito de todos los subcontratos.

RESPUESTA N° 6:

Favor remitirse a la Adenda N° 2

CONSULTA N° 7:

Consultamos, si puede una Empresa Subcontratista presentarse con Certificado o Constancia de trabajo, de una Empresa XXX, sin haber tenido nunca ningún personal en su nómina, inscripto en IPS, conforme a las Leyes Nacionales y exigidas así mismo por ANDE, siendo que el Subcontratista y los personales a su cargo figuran en la nómina del Contratista y la infraestructura de equipos y herramientas son propiedad del Oferente según Declaración Jurada manifestada por el mismo.

RESPUESTA N° 7:

Referente a la consulta, del supuesto caso en que el personal del subcontratista. Figure en la nomina de IPS del contratista. Sobre este punto informamos que todo dependería del tipo de acuerdo en que hayan llegado las partes en su respectivo contrato de subcontratación, la Unidad Administradora de

p/ Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. A N° 4443
Tel.: 0673 220365 Cel.: (0983) 688941

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

los Contratos, solo se remite a constatar que los personales estén asegurados en IPS, por el contratista o subcontratista.
Referente a la parte que expresa que los equipos y herramientas son de propiedad del oferente, según la declaración jurada del mismo, informamos que cada oferente puede subcontratar hasta el 60 % del monto máximo de su contrato, y que todo dependería, de lo ya expresado en el párrafo anterior.

CONSULTA Nº 8:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de comunicarle que poseo una empresa unipersonal que realiza podas de arboles y servicios de limpiezas en general. He realizado trabajos para municipalidades y gobernaciones, además como subcontratista para empresas adjudicadas en ese rubro por la Ande, por la misma me gustaría saber si, ¿estos antecedentes me habilitan a participar de la Licitación de Referencia, pudiendo cumplir así los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones?
En caso afirmativo, que tipos de documentos debería presentar para ser habilitado como oferente de la LPN de referencia

RESPUESTA Nº 8:

Favor remitirse al Pliego de bases y Condiciones y a las adendas correspondientes.

CONSULTA Nº 9:

Sección I - Datos de la Licitación: foja 071
"IAO 20.2: El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del tres por ciento (3 %) del monto total máximo de los ítems ofertados indicado en la Sección VI
Se calculará conforme a la siguiente fórmula:
Ejemplos:
Ítem 1 = Precio Unitario x 25.000 HCP=.....x 3% = Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
Para los demás y cada uno de los ítems =
Precio Unitario x 5.000 HCP=..... . x 3% = Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
Consultamos: Dado que en licitaciones anteriores del mismo rubro, siempre se habían dividido los montos resultantes ejemplificados de cada Ítem entre la cantidad de empresas a adjudicar (10 en el Ítem 1 y 2 en los demás ítems) para el monto resultante de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta:**
Cuál es la razón del citado cambio, dado que suponemos que las adjudicaciones se realizarán de la misma forma, según lo contempla el mismo PBC actual. Además, los requerimientos mínimos solicitados o exigidos en equipos y herramientas, se estiman para un solo contrato.

RESPUESTA Nº 9:

El principal motivo que impide que los montos asegurados por las pólizas o garantías sean fraccionados en partes iguales, se debe a que varios ítems de la presente licitación tienen sistema de adjudicación simultánea y los porcentajes a ser adjudicados no se encuentran divididos en partes iguales. Así lo aclara la tabla de "Porcentaje a ser adjudicado a cada oferente" contenida en el apartado 3. Forma de Adjudicación. De esta manera, la empresa que resultare con la mejor oferta, se adjudicaría con la mayor porción del ítem, de conformidad a lo establecido en el Art. 35 del Decreto N° 5174/05, que reglamenta la Ley N° 2051/03.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. A.N.D. Cat. A Nº 4443
Tel.: 0673-220065 Cel.: (0983) 688941

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

Siendo que, no es posible conocer la mejor oferta antes de la presentación de las mismas, los oferentes deberán asegurar que las pólizas o garantías cubran el 3% del monto total de la oferta.

En adición a lo antes aclarado, también debe preverse la posibilidad de que en un determinado ítem, con adjudicación simultánea, sólo una empresa resultare como ganadora, por lo que la póliza o garantía extendida por dicha empresa necesariamente debería cubrir el 3% del total del ítem con adjudicación simultánea.

En un ítem con adjudicación simultánea, se aclara que el total del ítem se refiere al 100 % del mismo, que se obtiene de la suma de los porcentajes parciales.

Asimismo, el Art. 39 inc. a) de la Ley N° 2051/03, establece que el porcentaje se determina sobre el monto total de la oferta.

Con lo que antecede le solicitamos ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 10:

1-) Sección VII. ANEXO N° 1 - Pág. 71 (Rey. 1)- Inciso H "Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada":
En los puntos 2) y 6) trata de documentos que justifiquen la experiencia mínima y capacidad, requerida de los oferentes. En el punto 2), dice que estos documentos deben ser emanados por la ANDE o de las empresas. En el punto 6), dice que estos documentos deberán ser expedido, por el Departamento Forestal de la ANDE o entidad equivalente.
Estos puntos se refiere a las cantidades de trabajos realizados, en poda de árboles, sobre líneas energizadas de distribución de la ANDE., por los proveedores, en los contratos ejecutados en Licitaciones anteriores, por lo que las cantidades de trabajo realizados solamente puede ser certificado por la ANDE., a través de la Unidad Administradora del contrato.
Favor aclarar si los certificados de trabajos emitidos por la empresas del punto 2) y entidad equivalente del punto 6) son válidos para la licitación de referencia.-

RESPUESTA N° 10:

Favor remitirse a lo indicado en la respuesta N° 4 y a la Adenda N° 2.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MO
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. A N° 4443
Tel.: 0673-220665 Cel.: (0983) 088941

p/ Secretaría General

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3655/2015

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 1 DE LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 3364/2015 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE, QUE APROBÓ EL NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1072/2014, PARA SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES QUE AFECTAN LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN HASTA 23 KILOVOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 6 de noviembre de 2015

VISTO: La Resolución P/CP/N° 3364/2015 de fecha 23 de junio de 2015 de la Presidencia de la ANDE, que aprobó el Nuevo Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 1072/2014, para Servicio de Poda de Árboles que Afectan las Redes Eléctricas de Distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la Unidad Administradora de Contrato el Departamento Forestal, a través del Interno DD/DFO/39/2015, solicita la modificación del Numeral 1 de la Resolución P/CP/Nº 3364/2015, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 781/15, de fecha 20 de marzo de 2015, que anula las adjudicaciones de los Items 1 y 4 formalizadas por Resolución P/CP/N° 3205/2015 de fecha 16 de enero de 2015, debido a que ya fueron ejecutados parte de los trabajos de dichos Items;

Que en atención a lo expuesto, los montos consignados en la Resolución P/CP/N° 3364/2015 de fecha 23 de junio de 2015, ya no corresponden a la disponibilidad presupuestaria actual, atendiendo que en el mismo constan los montos mínimos y máximos inicialmente adjudicados sin tener en cuenta los montos por trabajos ya realizados, por lo que se requiere modificar los montos y cantidades adjudicados en dicha Resolución;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Modificar el Numeral 1 de la Resolución P/CP/N° 3364/2015 de fecha 23 de junio de 2015 de la Presidencia de la ANDE, que aprobó el Nuevo Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 1072/2014, para Servicio de Poda de Árboles que Afectan las Redes Eléctricas de Distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, suscrito con varias firmas, según el siguiente detalle:

Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
1	Servicio de Poda de Árboles en: Metropolitana y Bajo Chaco, que comprende Asunción y los Departamentos Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes.	1. INGELCO S.R.L.	19%	1.535	1.965	476.870	731.995.450	937.049.550
		2. VMH S.R.L.	9%	488	691		232.712.560	329.517.170
		3. AR & GB S.R.L.	9%	794	997		378.634.780	475.439.390
		4. HUPER & CÍA S.R.L.	9%	706	909		336.670.220	433.474.830
		5. WILLIAMS E. STANLEY	9%	900	1.103		429.183.000	525.987.610
		6. SAGUAN S.A.	9%	635	838		302.812.450	399.617.060
		7. PLUS INGENIERÍA S.A.	9%	624	827		297.566.880	394.371.490
		8. TECEL S.A.	9%	956	1.159		455.887.720	552.692.330
		9. ING. CÉSAR ZÁRATE A. S.R.L.	9%	499	702		237.958.130	334.762.740
		10. AGUSTÍN LÓPEZ S.R.L.	9%	985	1.188		469.716.950	566.521.560
Total							3.873.138.140	4.949.433.730

por un monto total mínimo de ₲ 3.873.138.140 (guaraníes tres mil ochocientos setenta y tres millones ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta) y un monto total máximo de ₲ 4.949.433.730 (guaraníes cuatro mil novecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos treinta), IVA incluido.

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
4	Servicio de Poda de Árboles en: Este, que comprende los departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.	1. ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.	60%	1.182	1.374	487.250	575.929.500	669.481.500
		2. SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO	40%	689	801		335.715.250	390.287.250
Total							911.644.750	1.059.768.750

por un monto total mínimo de ₲ 911.644.750 (guaraníes novecientos once millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta) y un monto total máximo de ₲ 1.059.768.750 (guaraníes un mil cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta), IVA incluido.

Ing. Emilio Cabrera
Jefatura - DD/MS
ANDE

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

2. Los demás términos de la citada Resolución permanecen inalterables.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/Secretaría General